**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

**Palacio de Justicia – Oficina 418**

**A V I S A:**

A la comunidad en general de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se informa que mediante auto del tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), se **ADMITIÓ MEDIO DE CONTROL PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicada con el **No. 680012333000 – 2025 – 00113 – 00,** promovida por la **veeduría ciudadana defensa de derechos y libertades** y el señor **Rigoberto Olarte** contrael-**municipio de Bucaramanga**, la **Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional** y el **Departamento de Santander,** donde se persiguen las siguientes pretensiones: ***“1.****Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces, que la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional manifiesten al señor juez, si cuentan con la capacidad operativa y administrativa para garantizar los derechos fundamentales y colectivos de los ciudadanos en la zona afectada comprendida entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga.*

* *En caso de contar con la capacidad, se les ordena presentar un plan de acción detallado con tiempos de ejecución y responsables claros.*
* *En caso de declararse incapaces, se ordena gestionar apoyo a nivel nacional e internacional, incluyendo asistencia de organismos como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General, la Defensoría del Pueblo y los que el señor juez consideré pertinentes.*

***2.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional la implementación Inmediata de Medidas de Seguridad en el sector comprendido entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga:*

* *Ordenar a la Policía Nacional, Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga la creación de un esquema de seguridad especial las 24/7 en el sector afectado.*
* *Diseñar y ejecutar un plan operativo de intervención preventiva urbana con presencia permanente de la fuerza pública en las zonas críticas.*
* *Realizar operativos de erradicación del narcotráfico, aplicando mecanismos de inteligencia y judicialización de responsables.*

***3.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional el refuerzo Policial y Estrategias de Prevención del Delito en la zona comprendida entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga.*

* *Se ordene aumentar la presencia policial efectiva, con unidades especializadas en control de estupefacientes, policía con caninos de antinarcóticos y bandas criminales.*
* *Implementar estrategias de seguridad participativa, integrando a la comunidad en redes de vigilancia ciudadana.*
* *Exigir la creación de un mapa de riesgo del delito, con identificación de patrones delictivos y planificación de respuestas.*

***4.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga, la Iluminación y Video-vigilancia en el sector comprendido entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga.*

* *Ordenar la instalación inmediata de alumbrado público en las zonas afectadas.*
* *Implementar un sistema de video-vigilancia con monitoreo continuo y garantía de respuesta rápida ante hechos delictivos.*

***5.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional la intervención en Hoteles y Residencias Vinculados a Actividades Criminales.*

* *Ordenar inspecciones a establecimientos como Hotel Florida, Hotel Los Milagros y otros.*
* *Exigir el cierre inmediato de cualquier establecimiento que facilite actividades criminales.*
* *Iniciar investigaciones disciplinarias contra funcionarios que hayan omitido su deber de control.*

***6.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Policía Nacional.*

* *A la Policía Nacional: Declarar ante el señor juez si tiene la capacidad de hacer labores de prevención, investigar y judicializar a los responsables del crimen en la zona.*
* *Implementar un programa de protección de la ciudadanía para fomentar la denuncia.*
* *Diseñar e implementar un plan de seguridad específico para el sector comprendido entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20, 21, Centro Cultural del Oriente, parque centenario y el Teatro Santander.*

***7.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga la recuperación y reactivación de la zona afectada comprendida entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga.*

* *Ordenar la Recuperación de la Imagen del Sector.*
* *Diseñar un plan de comunicación pública para cambiar la percepción de inseguridad en la zona.*
* *Coordinar con actores locales y nacionales para atraer inversión y recuperar la confianza ciudadana.*

***8****. Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional la reactivación Cultural y económica de la zona comprendido entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga*

* *Implementar eventos culturales y artísticos en el sector, con el objetivo de fortalecer la identidad local y promover la valoración del patrimonio cultural. Estas actividades no solo contribuirán a la revitalización del área, sino que también fomentarán la cohesión social y el desarrollo cultural de la comunidad, mejorando su sentido de pertenencia y promoviendo un ambiente de convivencia pacífica.*

***9.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente a los Representantes Legales o quienes hagan sus veces de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Nacional la Capacitación y Desarrollo Económico.*

*Crear programas de formación y capacitación laboral para los residentes, sector comercial y cultural.*

* *Establecer fondos de apoyo de capital semilla para emprendedores, permitiendo la generación de empleo en la zona.*

***10.*** *Ordene con la admisión de la demanda si el juzgador lo estima necesario y pertinente se vinculen a las siguientes entidades para garantizar una intervención integral:*

* *Fiscalía General de la Nación: Para la apertura de investigaciones y judicialización de los responsables del crimen en la zona.*
* *Procuraduría General de la Nación: Para el control disciplinario de funcionarios que han incurrido en omisión de sus deberes.*
* *Defensoría del Pueblo: Para garantizar la protección de derechos humanos de la comunidad afectada.*
* *Ministerio del Interior: Para evaluar la viabilidad de declaratoria de zona de intervención prioritaria en seguridad.*

***11****. Dado el alto grado de vulneración de derechos colectivos de la comunidad del sector comprendido entre las calles 31 y 33 con carreras 18,19, 20 y 21 del barrio Centro de Bucaramanga, se hace imperativo que las entidades accionadas ejecuten un plan de acción inmediato e integral que contemple medidas de seguridad, justicia, protección a víctimas, reactivación económica y fortalecimiento cultural. Se solicita al Juzgado a emitir medidas cautelares urgentes para garantizar la protección de la comunidad mientras se desarrollan las acciones estructurales.*

***12.*** *Condene en Costas Procesales y Agencias en Derecho a las accionadas.*

***13.*** *Solicitamos respetuosamente que, si a bien lo tiene, ordene de oficio la práctica de las pruebas documentales, dirigidas a las autoridades competentes:*

***A la Policía Metropolitana de Bucaramanga.***

* *Informe estadístico sobre el número de denuncias registradas en los últimos dos (2) años en la zona comprendida entre las calles 31 y 33 con carreras 18, 19, 20 y 21, relacionadas con delitos de homicidio, tráfico de estupefacientes, extorsión, hurto y riñas.*
* *Informes sobre operativos de seguridad realizados en el sector y sus resultados.*
* *Registros de capturas efectuadas en la zona por delitos contra la seguridad ciudadana.*

***A la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.***

* *Estadísticas sobre investigaciones abiertas en los últimos dos (2) años en el sector mencionado, relacionadas con homicidios, tráfico de drogas, extorsión y lesiones personales derivadas de riñas o disputas territoriales.*
* *Información sobre procesos judicializados por estas conductas delictivas en el sector.*

***A la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.***

* *Informes sobre medidas adoptadas por la Administración Municipal para mitigar la inseguridad en la zona mencionada.*
* *Copias de actas de reuniones del Consejo de Seguridad Local que hayan tratado esta problemática.*
* *Acciones emprendidas en conjunto con la Policía para garantizar la seguridad y el goce efectivo del espacio público.*

***A la Defensoría del Pueblo – Regional Santander y a la Personería de Bucaramanga.***

* *Registros de quejas ciudadanas sobre problemas de inseguridad en la zona.*
* *Acciones institucionales realizadas para atender esta situación”.*

Con el fin indicado, se libra el presente **AVISO** para ser publicado en el micrositio web del Tribunal Administrativo de Santander dispuesto en la página web de la Rama Judicial, para informar a los miembros de la comunidad. Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).